



Municipalidad Distrital  
POCOLLAY



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009 -2021-MDP/T.

18 JUN. 2021

Pocollay,

### VISTOS:

El Informe N° 0704-2021-GDSE-GM/MDP-T, Informe N° 0637-2021-GDSE-GM/MDP-T, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 562-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDP-T, Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", e Informe N° 346-2021-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el inciso 19) y 20) del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece lo siguiente: La Municipalidad en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: "Promover actividades culturales diversas; Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, el Sub numeral 2.6) del numeral 2) del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala, "Las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 2. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 2.6 Facilitar y participar en los espacios de concertación y participación ciudadana para la planificación, gestión y vigilancia de los programas locales de desarrollo social, así como de apoyo a la población en riesgo". Asimismo, en el Sub numeral 3.2) y 3.5) del numeral 3) del artículo 86°, respecto a la Promoción de Desarrollo Económico Local, señala que, son Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.2. Ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad. 3.5. Promover las condiciones favorables para la productividad y competitividad de las zonas urbanas y rurales del distrito.

Que de acuerdo al artículo 41° de la citada ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 047-2021-MDP-T de fecha 16 de junio del 2021, se aprueba el presupuesto ascendente a S/. 7,920.00 Soles del Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", y encarga a la Gerencia Municipal la implementación y complementación.

Que, con Informe N° 0637-2021-GDSE-GM/MDP-T, e Informe N° 704-2021-GDSE-GM/MDP-T de fecha 17 de junio del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, remite el Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", el cual tiene como objetivo, reconocer la labor altruista de la madre Pocollaina en el Distrito de Pocollay; asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 562-2021-GPPDO/MDP-T, de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención a los documentos de la referencia, respecto al trámite de aprobación del Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", en conformidad al artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, otorga la Disponibilidad de Crédito Presupuestario, a fin de atender lo solicitado y de aprobarse su ejecución estaría siendo afectada a la siguiente Cadena Programática Funcional y Fuente de Financiamiento:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	: 9002.3999999.5001090.21.045.0100
META SIAF	: 0051-2021
FTE. FINANCIAMIENTO	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES
MONTO TOTAL	: S/. 7.920.00

Asimismo, recomienda a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, realice el uso óptimo y racional de los recursos que se otorguen para el cumplimiento de la meta establecida en el presente Plan de Trabajo en mención.

Que, el Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay - 2021", Del sustento del Plan de TRABAJO. - Los pueblos del mundo, desde su fundación van desarrollando su cultura, la cual se plasma en sus





Municipalidad Distrital  
POCOLLAY

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 109 -2021-MDP/T.

manifestaciones de sus formas de vida, organización social, filosofía y espiritualidad; Por CULTURA se entiende todo lo que existe en el mundo y que ha sido producido por la mente humana. Dicho de otra manera, cultura es una herramienta con la que los seres humanos nos revelamos en el mundo, cómo lo desarrollamos y cómo nos expresamos a través de todas las manifestaciones artísticas (ejemplo a través de SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN) que han producido los habitantes de nuestro país.

En este contexto LA SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN POCOLLAY - 2021 es una manifestación cultural en sus distintas expresiones, que se desarrollan año tras año, por tanto la actividad propuesta por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, tiene como Objetivo General: Reconocer y valorar la labor altruista de los agricultores del Distrito de Pocollay; y como Objetivo Específico: integrar a la comunidad Pocollaina a través de eventos virtuales, ofrecer a los agricultores del distrito una ceremonia artístico - cultural en homenaje a su naturaleza agraria, ofreciéndoles gratos momentos de alegría y felicidad, reconocer la importancia de la función que cumple el campesino, transmitir a los campesinos el agradecimiento de la Institución por la labor que realizan en el día a día; siendo los beneficiarios todos los agricultores del distrito de Pocollay.

El principal objetivo del Gobierno Local es cumplir con el ROL PROMOTOR DE ACTIVIDADES CULTURALES DIVERSAS, por mandato expreso de la LEY N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el propósito de fortalecer y fomentar las expresiones y manifestaciones culturales, así como los valores cívicos que permitan una mejor integración e identidad entre la población de nuestro distrito y principalmente para la (Juventud y La Niñez) del Distrito de Pocollay - Tacna.

Que, con Informe N° 346-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 18 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable la aprobación del Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay – 2021", el cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, con un costo presupuestal de S/. 7,920.00 Soles, con una duración de la ejecución de 13 días desde la aprobación del Plan de Trabajo en mención.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala en su numeral 17.1) "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo "Serenata al Agricultor y Noche de San Juan Pocollay – 2021", con el objetivo de reconocer y valorar la labor altruista de los agricultores de Pocollay; por lo que en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 31-2021-MDP-T, y contando con el visto bueno Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** con eficacia anticipada al 16 de junio del 2021, el Plan de Trabajo "**SERENATA AL AGRICULTOR Y NOCHE DE SAN JUAN POCOLLAY – 2021**" de la Municipalidad Distrital de Pocollay, que contiene un presupuesto de S/. 7,920.00 Soles, conforme al Informe N° 562-2021-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la ejecución e implementación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

C.P.C. ISRAEL A. ALVARADO BRICEÑO  
GERENTE MUNICIPAL

C. c. Archivo  
GAF  
GAJ  
GPPDO  
GDSE  
EFTIC

